

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-055475- -00005-0000

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Fecha: 2012-08-23 16:38:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-UNILEVER N.V.-Solicitud de Patente de Invención para
"COMPOSICIÓN DE BARRAS DE JABÓN EXTRUÍDAS Y ESTAMPADAS
QUE COMPRENDE UN SISTEMA DE ESTRUCTURACIÓN DE
ALMIDÓN-POLIOL".-Clase C11D 3/00.-Expediente número 08-
055.475.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 30 de Mayo de 2012.

2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. **08709**, en relación con la Claridad del Título y el Capítulo Reivindicatorio actualmente en estudio y la Novedad de la presente solicitud, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales no sólo se superan completamente dichas objeciones sino que además se establece de manera incontrovertible la patentabilidad de la solicitud en estudio.

3. **TÍTULO DE LA SOLICITUD.**

Con respecto al título de la solicitud, el Señor Examinador señala que, tal como ha sido presentado, este no permite identificar claramente el objeto de la invención.

Tomando en consideración esta objeción, me permito manifestar que es deseo del solicitante modificar el título de la invención de manera que este refleje fielmente la materia que está siendo reclamada.

De esta forma el nuevo título se lee como sigue:

**"COMPOSICIÓN DE BARRAS DE JABÓN EXTRUÍDAS Y ESTAMPADAS QUE
COMPRENDE UN SISTEMA DE ESTRUCTURACIÓN DE ALMIDÓN-POLIOL".**

En conexión con lo anterior me permito resaltar que dado que este nuevo título corresponde totalmente al objeto del capítulo reivindicatorio, se supera así la objeción presentada por el Señor Examinador a este respecto.

4. CLARIDAD DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO.

De otra parte, el Señor Examinador objeta la claridad del capítulo reivindicatorio actualmente presentado, señalando que la reivindicación 1 actualmente presentada estaría caracterizando el objeto de la invención por resultados a alcanzar lo cual no es permitido.

De manera similar, el Señor Examinador indica que las reivindicaciones 23 y 24 actualmente en estudio harían referencia a efectos a alcanzar, lo que no es aceptable.

Así mismo, el Señor Examinador señala que la dependencia de las reivindicaciones 15 y 17 sería errónea.

Tomando en consideración estas objeciones me permito manifestar que es deseo del solicitante **modificar** el capítulo reivindicatorio, con el fin de que este describa de manera clara y la composición que es objeto de la invención.

Con respecto a estas modificaciones me permito resaltar que no constituyen de ninguna manera una ampliación al alcance de la invención, tal como fue originalmente presentada, toda vez que se está restringiendo la reclamación de acuerdo con las realizaciones preferidas de la invención que son reveladas dentro del texto de la descripción, tal como se muestra a continuación:

- **Reivindicación 1.** Se ha cambiado el preámbulo de esta reivindicación para que haga referencia a una **composición** de barra de jabón extruída y estampada de acuerdo con las realizaciones preferidas de la invención. Así mismo, se ha clarificado que el contenido de sales en dicha composición es menor del 1%, de acuerdo con lo señalado en la reivindicación 12 actualmente presentada, y se ha incluido la referencia a que dicha sal es soluble en agua y se selecciona particularmente de sulfato de sodio y carbonato de sodio según las realizaciones preferidas ilustradas en los ejemplos 1 a 5 de las páginas 45 y 46 de la descripción de la solicitud. Sumado a lo anterior, se ha adicionado la clarificación con respecto a que la composición de barra de jabón de la invención contiene menos de 20% de agua, tal como se señala en la reivindicación 23 actualmente presentada y como se evidencia de los mencionados ejemplos de la descripción. Finalmente, se ha eliminado la referencia al esfuerzo de cedencia de la barra, acatando la objeción del Señor Examinador a este respecto.

De esta forma, la nueva reivindicación 1 se lee como sigue:

"Una composición de una barra de jabón extruída y estampada que comprende:

- a) 45% a 60% de jabón de ácido graso;*
 - b) de 0.3% a menos de 1.0% de una o más sales solubles en agua agregadas que son seleccionadas de sulfato de sodio, carbonato de sodio y sus mezclas;*
 - c) menos de 5.0% de ácido graso;*
 - d) un sistema de estructuración que comprende:
 - i) de 5.0% a 14% de un poliol seleccionado del grupo que consiste de glicerol, sorbitol, y sus mezclas.*
 - ii) de 6% a 25% de un almidón, y*
 - iii) 0 a 10% de partículas insolubles en agua,**
 - e) no más de 20% de agua;*
- en donde la suma de pesos del poliol, almidón y partículas insolubles en agua comprende al menos 20% pero no más de 30% de la barra, en peso."*

- **Reivindicaciones 2 a 10.** Estas reivindicaciones no han sido modificadas y corresponden a las originalmente presentadas.

- **Reivindicación 11.** En congruencia con las modificaciones realizadas en la reivindicación 1, esta reivindicación ha sido **eliminada** del capítulo reivindicatorio.

- **Reivindicación 12 (Nueva reivindicación 11).** Como consecuencia de la modificación realizada en la reivindicación 1, se ha eliminado de esta reivindicación la referencia a la cantidad preferida de sal y a que una de las sales preferidas es el carbonato de sodio.

- **Reivindicaciones 13 y 14 (Nuevas reivindicaciones 12 y 13).** Corresponden a las actualmente presentadas.

- **Reivindicación 15 (Nueva reivindicación 14).** Tomando en consideración el señalamiento realizado por el Señor Examinador, se ha modificado la dependencia de esta reivindicación para que se refiera a la reivindicación 1.

- **Reivindicación 16 (Nueva reivindicación 15).** Esta reivindicación no ha sido modificada y corresponde a la actualmente presentada.

- **Reivindicación 17 (Nueva reivindicación 16).** Al igual que en el caso de la reivindicación 15 en congruencia con lo indicado por el Señor Examinador, se ha modificado la dependencia de esta reivindicación para que se refiera a la nueva reivindicación 15.

- **Reivindicaciones 18 a 22 (Nuevas reivindicaciones 17 a 21)**. Estas reivindicaciones no han sido modificadas y corresponden a las originalmente presentadas, donde ha sido necesario se ha ajustado la dependencia de acuerdo con la nueva numeración.
- **Reivindicación 23**. Como consecuencia de las modificaciones realizadas en la reivindicación 1, esta reivindicación ha sido **eliminada** del capítulo reivindicatorio.
- **Reivindicación 24 (nueva reivindicación 22)**. Con el fin de evitar la referencia a resultados o efectos a alcanzar, se ha eliminado de esta reivindicación el señalamiento con respecto a que la composición contiene un cierto contenido de agua "*después del procesamiento*".
- **Nuevas reivindicaciones 23 y 24**. Estas reivindicaciones se refieren a realizaciones preferidas de la invención donde la cantidad de jabón se encuentra entre 45% a 55% según se revela en la página 13 de la descripción de la solicitud y en los ejemplos 1 a 5 de las páginas 45 y 46 de la descripción.

De esta forma, el capítulo reivindicatorio modificado está constituido por **26 reivindicaciones**, la cuales describen de manera clara y concisa la composición que es objeto de la presente invención, sin referirse de ninguna manera a resultados o efectos a alcanzar.

En conexión con lo anterior me permito resaltar que dentro de la reivindicación 1 se ha mantenido la referencia a que la suma de los pesos de poliol, almidón y partículas insolubles se encuentran entre el 20% y el 30% del peso de la barra, toda vez que este señalamiento de ninguna manera es un resultado a alcanzar sino que corresponde a una indicación clara de una característica esencial de la composición de la invención, es decir, se refiere a cómo está constituida dicha composición.

En este sentido me permito enfatizar en que **esta referencia no busca hacer alusión a un efecto que se obtiene gracias a la composición, si no brinda detalles adicionales de la relación que debe existir entre las cantidades los ingredientes para obtener una composición cubierta por el alcance de la invención.**

Consecuentemente, en virtud de las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio este no solo supera completamente las objeciones presentadas por el Señor Examinador, sino que además cumple a cabalidad con lo preceptuado en el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

5. **DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD.**

Por otro lado, me permito señalar que, con el fin de clarificar el objeto de la reclamación en concordancia con el nuevo título y con el capítulo reivindicatorio modificado que fue discutido en el numeral anterior del presente memorial, el solicitante ha modificado la descripción de la solicitud de manera que esta resalte la composición de barras de jabón de la invención que es ahora reclamada.

De esta forma, se ha modificado el resumen de la página 1 y el "*Resumen de la invención*" de las páginas 6 a 8 de la descripción de la solicitud, de manera que reciten la misma materia consignada en la reivindicación 1 modificada.

Con respecto a esta modificación, me permito señalar que no se constituye de ninguna manera en una ampliación al alcance de la invención, tal como fue originalmente presentada, toda vez que esta tiene como única finalidad hacer aún más evidente cuál es el objeto principal de la invención, en concordancia con los ejemplos específicos revelados en las páginas 45 y 46 de la descripción.

6. **NOVEDAD.**

Finalmente, el Señor Examinador considera que la solicitud en estudio sería anticipada por las enseñanzas del documento **US2007/0155639 (D1)**.

En este sentido, el Señor Examinador señala que todas las características esenciales de la composición de barra de jabón de la presente invención estarían reveladas dentro de D1.

Sobre este particular me permito resaltar que existen diferencias significativas entre la composición de barra de limpieza de D1 y la composición de la invención que hacen que dicho documento no pueda anticipar la solicitud en estudio, diferencias que son aún más evidentes a la luz de las modificaciones realizadas dentro del capítulo reivindicatorio.

De esta forma, el capítulo reivindicatorio modificado está ahora dirigido específicamente a una composición que comprende de 0.3% a menos del 1.0% en peso de una sal soluble en agua seleccionada de sulfato de sodio y carbonato de sodio o sus mezclas.

Contrario a este hecho, dentro del documento D1 se señala claramente que el contenido de sales inorgánicas es muy superior al valor máximo contenido en la presente invención, señalando por ejemplo que se incluye entre 1% a 15%,

preferiblemente entre 2% a 12% y más preferiblemente entre 2.5% y 10.5% de dichas sales inorgánicas (párrafo [0020], página 2, D1).

Tan es así, que todos los ejemplos específicos revelados en el documento D1 (página 6) contienen al menos 2.5% en sales y algunos ejemplos incluso contienen 8% de electrolitos.

Consecuentemente, **la primera diferencia entre el documento D1 y la presente solicitud es que D1 revela composiciones que contienen un nivel de sal inorgánica muy superior al valor máximo contenido en la composición de barra de jabón de la presente invención (hasta 2.5 veces mayor).**

Así mismo, dentro de los párrafos [0008] y [0020] del documento D1 claramente se señala que las sales preferidas allí empleadas son tripolifosfatos de sodio, sales de magnesio y pirofosfato de tetra sodio, las cuales de ninguna manera hacen parte de la composición que es ahora reclamada por la solicitud en estudio, toda vez que, en virtud de las modificaciones realizadas, **en la presente invención las sales inorgánicas sólo pueden corresponder a sulfato de sodio, carbonato de sodio, o mezcla de estas, las cuales de ninguna manera están presentes en los ejemplos específicos de D1.**

Sumado a lo anterior, en la presente solicitud se establece que dentro de la composición de la invención existe una relación particular de los componentes del sistema de estructuración (suma de los pesos de almidón, poliol y partículas insolubles), siendo esta de entre el 20% y el 30% en peso de la composición, pero individualmente el poliol se encuentra entre el 5% al 14%, el almidón entre el 6% y el 25% y las partículas insolubles entre el 0 y el 10%, lo que implica por ejemplo que si el poliol está presente en un 14%, el almidón máximo podrá tener un valor entre 6% y 16%, mientras que las partículas insolubles sólo podrán corresponder a 10% en el primero de los casos.

Por su parte, dentro del documento D1 se señala que la composición allí revelada *"puede además **opcionalmente** comprender un humectante"* (párrafo [00024], resaltado fuera de texto), el cual puede corresponder a un poliol que puede estar presente entre 0.1% y 20%, pero no se establece un valor máximo para la **suma** de los porcentajes de dicho poliol, el almidón y las partículas insolubles, sino que únicamente se hace referencia a los rangos generales en los que podrían estar presentes en la composición.

En este sentido me permito resaltar que **solamente dos de los 12 ejemplos de D1 contienen simultáneamente glicerol y almidón**, (ejemplos 11 y 12, página 6, D1), mientras que todos los demás ejemplos allí revelados poseen

únicamente uno de estos componentes, lo cual no es considerado de ninguna manera dentro de la presente invención, donde ambos componentes (poliol y almidón) son esenciales.

Así, el ejemplo 11 de D1 comprende un 3% de glicerina y un 17% de almidón, mientras que el ejemplo 12 de D1 comprende 3% de glicerina y 12,5% de almidón, lo que haría que el valor máximo comprendido de la suma de estos componentes fuera 20% (no se mencionan partículas insolubles en D1), y el valor mínimo de 3,2% (ejemplo 4, D1), lo cual evidentemente es diferente a las proporciones establecidas para la composición de la presente invención.

Incluso, el documento D1 no menciona ninguna preferencia en la relación entre la cantidad de humectante y la de almidón, cómo si lo hacen las reivindicaciones 21 y 22 de la solicitud en estudio que establecen una relación preferida de 1:1 a 1:4 y de 1:1 a 1:1.25. Más aún, si para el caso de los ejemplos de D1 se realiza el cálculo de esta relación entre la cantidad de humectante y la de almidón se obtienen valores de 1:5.66 y 1:4.16 (ejemplos 11 y 12, D1, respectivamente), lo cual claramente se aleja de la presente solicitud.

Sumado a todo lo anterior, la composición de la presente invención posee una cantidad de agua específicamente menor al 20% (preferiblemente de 14% a 19% según lo señala la reivindicación 24), mientras que la composición de D1 claramente es una composición de alto contenido de agua (ver resumen y párrafos [007] y [0008], D1).

Es así como D1 señala que: *"la composiciones de barra de la presente invención comprenden al menos alrededor de 15%, más preferiblemente al menos alrededor 20%, y más preferiblemente al menos alrededor de 25%, por peso de composición, de agua. El nivel de agua puede ser incluso mayor, por ejemplo 30%, 35% o incluso 40%, pero típicamente no mayor a alrededor de 60%, preferiblemente no mayor que alrededor del 55%, y más preferiblemente no mayor que alrededor de 50% por peso de composición de barra"* (párrafo [0010], D1).

En congruencia con lo anterior, **los 12 ejemplos específicos revelados en D1 incluyen de 20% a 25% en peso de agua.**

En vista de lo discutido anteriormente, me permito resaltar que la composición de D1 se diferencia de aquella de la presente invención en que:

- Incluye un contenido mayor de sales inorgánicas;
- No contiene específicamente sulfato de sodio, carbonato de sodio o sus mezclas;

- No especifica la relación que debe existir entre los contenidos de poliol, almidón y partículas insolubles;
- Tiene un contenido superior de agua.

Así mismo, me permito resaltar que D1 no sugiere a la persona versada en la materia la utilidad de modificar la composición allí revelada de la manera particular que habría que hacerlo para obtener los rangos específicos de componentes que se encuentran en la composición de la invención.

En vista de todo lo anterior, me permito resaltar que la composición de barra de jabón de la presente invención no es de ninguna manera anticipada por las enseñanzas de D1, y por lo tanto es innegable la Novedad que posee la presente solicitud.

7. CONCLUSIÓN.

Para finalizar me permito resaltar que el nuevo título de la solicitud refleja de manera clara la composición que es reclamada por el capítulo reivindicatorio.

Así mismo, me permito señalar que en virtud de las modificaciones realizadas sobre el capítulo reivindicatorio este reclama de forma clara y concisa la composición de la invención, sin referirse a resultados o efectos a alcanzar, y en congruencia con las realizaciones preferidas de la invención.

Por otro lado, los argumentos discutidos con respecto a las enseñanzas del documento D1, establecieron de manera incontrovertible que la presente solicitud no puede ser de ninguna manera anticipada por el arte previo, y por lo tanto es innegable el carácter novedoso de dicha presente solicitud.

8. Anexo me permito presentar:

(i) Recibo número 12-0078406, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio.

(ii) Copia de las páginas **1 y 6 a 8** de la descripción de la solicitud, las cuales incluyen las modificaciones referenciadas anteriormente; y

(iii) Copia de las páginas **57 a 60** que corresponden al **capítulo reivindicatorio modificado**, tal como se discutió en el presente memorial, constituido por **24** reivindicaciones;

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

9. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE
T. P. 53.215

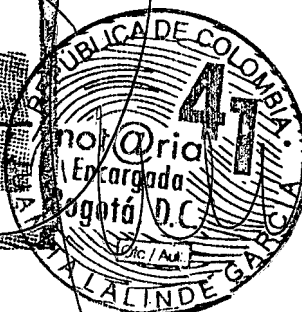
Dirección para Notificaciones: notificacionespatentes@lloredacamacho.com

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente: Alicia Lloreda Ricaurte identificada (o) con: 4039690713 y tarjeta profesional de abogado No. 33215 del Consejo Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella (el) mismo en este escrito.

(Art. 84 C. P. C. Decreto. 2282/89 mod. 36) **22 AGO. 2012**

Bogotá D.C. Alicia Lloreda Ricaurte
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén
FIRMA DE LA (EL) COMPARECIENTE



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0078406

Bogotá D.C., Julio 31 de 2012 - 10:09:18

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.

NI 830.022.145

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	452407841	30/07/2012	16.010.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	120.000.00	120.000.00
				\$120.000.00
			=====	

SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 31 de 2012 - 10:09:36

**COMPOSICIÓN DE BARRAS DE JABÓN EXTRUIDAS Y ESTAMPADAS
QUE COMPRENDEN UN SISTEMA DE ESTRUCTURACIÓN DE ALMIDÓN-
POLIOL**

RESUMEN, OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

Una composición de una barra de jabón extruída y estampada que comprende:

- a) 45% a 60% de jabón de ácido graso;
- b) de 0.3% a menos de 1.0% de una o más sales solubles en agua agregadas que son seleccionadas del grupo que consiste de sulfato de sodio, carbonato de sodio y sus mezclas;
- c) menos de 5.0% de ácido graso;
- d) un sistema de estructuración que comprende:
 - i) de 5.0% a 14% de un poliol seleccionado del grupo que consiste de glicerol, sorbitol, y sus mezclas.
 - ii) de 6% a 25% de un almidón, y
 - iii) 0 a 10% de partículas insolubles en agua,
- e) no más de 20% de agua; y

en donde la suma de pesos del poliol, almidón y partículas insolubles en agua comprende al menos 20% pero no más de 30% de la barra, en peso.

US 2007/00321314 y US 2007/0155639 a Salvador et al., revela composiciones en barra de limpieza que tienen alto contenido de agua, que incluyen (a) al menos aproximadamente 15% en peso de la composición, de agua; (b) de aproximadamente 40% a aproximadamente 84% en peso de la composición, de jabón; y (c) de aproximadamente 1% a aproximadamente 15% en peso de la composición, de sal inorgánica. Las composiciones en barra comprenden además un componente seleccionado del grupo que consiste de estructurante de carbohidrato, ácido graso libre, surfactantes sintéticos, y mezclas de los mismos. Las composiciones en barra tienen preferiblemente una Actividad en Agua ("Aw") de menos de aproximadamente 0.95, preferiblemente menos de aproximadamente 0.90, y más preferiblemente menos de aproximadamente 0.85. Las composiciones en barra son fabricadas preferiblemente mediante un proceso de molienda.

La presente invención es el resultado de experimentación extensiva que investigando el uso de un sistema de estructuración alternativo la combinación de almidón con polioles específicos y opcionalmente partículas insolubles en agua que pueden permitir reducciones sustanciales del contenido de surfactante sin tener que basarse en la inclusión de niveles altos de agua que caracterizan los enfoques de la técnica previa. De manera sorprendente, se pueden obtener barras superiores que tienen excelentes características de procesamiento disponibles en los procesos disponibles actualmente.

RESUMEN DE LA INVENCION

Las composiciones de las barras jabón extruídas y estampadas de la invención son adecuadas para aplicaciones del mercado masivo. La composición incluye:

- a) 45% a 60% de jabón de ácido graso;

- b) de 0.3% a menos de 1.0% de una o más sales solubles en agua agregadas que son seleccionadas del grupo que consiste de sulfato de sodio, carbonato de sodio y sus mezclas;
- c) menos de 5.0% de ácido graso;
- d) un sistema de estructuración que comprende:
 - i) de 5.0% a 14% de un poliol seleccionado del grupo que consiste de glicerol, sorbitol, y sus mezclas.
 - ii) de 6% a 25% de un almidón, y
 - iii) 0 a 10% de partículas insolubles en agua,
- e) no más de 20% de agua; y

en donde la suma de pesos del poliol, almidón y partículas insolubles en agua comprende al menos 20% pero no más de 30% de la barra, en peso.

En una realización, las partículas insolubles opcionales son particulados inorgánicos.

En otra realización, la cantidad de una o más sales solubles es al menos 0.3% pero menos de 0.8% con base en el peso total de la composición en barra, y la sal es sulfato de sodio.

En otra realización, la composición en barra incluye un surfactante sintético a un nivel de hasta aproximadamente 10% en peso de la barra, preferiblemente entre 2% y 8% en peso.

En aún otra realización, la composición en barra incluye un modificador de resbalado que mejora en gran medida la sensación de la barra húmeda cuando es frotada en la piel, especialmente cuando están presentes almidón

y/o partículas insolubles en la barra a niveles que se aproximan a los límites superiores de sus rangos de concentración útiles.

En aún otra realización, la composición en barra contiene entre 14% y 19% de agua, en peso.

Estas y otras realizaciones se describen más totalmente a continuación en la siguiente descripción escrita y diferentes realizaciones que se ilustran en los ejemplos.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Como se usa aquí, % o %p se refiere a porcentaje en peso de un ingrediente comparado con el peso total de la composición o componente que está siendo discutido (generalmente la composición en barra total).

A excepción de los ejemplos operativos y comparativos, o cuando se indique explícitamente lo contrario, todos los números en esta descripción que indiquen cantidades de material o condiciones de reacción, las propiedades físicas de materiales y/o uso se entenderán modificados por la palabra "aproximadamente". Todas las cantidades están en peso de la composición final, a menos que se especifique de otra forma.

REIVINDICACIONES

Unilever N.V.

Exp. 08-055.495 "1)

1. Una composición de una barra de jabón extruída y estampada que comprende:

- a) 45% a 60% de jabón de ácido graso;
- b) de 0.3% a menos de 1.0% de una o más sales solubles en agua agregadas que son seleccionadas de sulfato de sodio, carbonato de sodio y sus mezclas;
- c) menos de 5.0% de ácido graso;
- d) un sistema de estructuración que comprende:
 - i) de 5.0% a 14% de un poliol seleccionado del grupo que consiste de glicerol, sorbitol, y sus mezclas.
 - ii) de 6% a 25% de un almidón, y
 - iii) 0 a 10% de partículas insolubles en agua,
- e) no más de 20% de agua; y

en donde la suma de pesos del poliol, almidón y partículas insolubles en agua comprende al menos 20% pero no más de 30% de la barra, en peso.

2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los jabones de ácido graso se derivan de triglicéridos seleccionados del grupo que consiste de sebo, aceite de coco, aceite de palma, aceite de almendras, estearina de palma, aceite de babasú, aceite de soja, aceite de girasol, aceite de soja crudo y mezclas de los mismos.

3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el poliol comprende de 6% a 10% en peso de la barra.

4. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el almidón comprende de 10% a 20% en peso de la barra.

5. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el almidón comprende de 10% a 15% en peso de la barra.

6. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el almidón es un almidón natural, un almidón pregelatinizado, un almidón modificado químicamente o mezclas de los mismos.

7. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas insolubles en agua comprenden de 5% a 8% con base en el peso total de la barra.
8. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas insolubles en agua son partículas inorgánicas seleccionadas del grupo que consiste de carbonatos, sulfatos, silicatos, arcillas, aluminatos, fosfatos, talco, y mezclas de los mismos.
9. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas insolubles en agua son partículas orgánicas seleccionadas del grupo que consiste de polisacáridos, polímeros sintéticos, jabones insolubles, y mezclas de los mismos.
10. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la suma de pesos del poliol, almidón y partículas insolubles comprenden de 25% a 30% de la barra en peso.
11. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la sal soluble en agua agregada es sulfato de sodio.
12. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la una o más sales solubles en agua están presentes a un nivel de al menos 0.3% pero menos de 0.80% con base en el peso total de la composición en barra.
13. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el ácido graso está presente a un nivel de al menos 0.3% pero no más de 2.0% con base en el peso total de la barra.
14. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el ácido graso tiene 12 a 22 átomos de carbono y tiene un punto de fusión por debajo de 50 °C.
15. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además un surfactante sintético.

16. La composición de acuerdo con la reivindicación 15, en donde el surfactante sintético se selecciona del grupo que consiste de sulfatos de alcohol primario, alfa olefin sulfonatos, acil isetionatos y mezclas de los mismos.
17. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además de 0.05 a 1% de un modificador de resbalado.
18. La composición de acuerdo con la reivindicación 17, en donde el modificador de resbalado se selecciona del grupo que consiste de petrolato, ceras, lanolinas, polialcanos, polialquenos, resinas de óxido de polietileno de alto peso molecular, siliconas, poli etilen glicoles y mezclas de los mismos.
19. La composición de acuerdo con la reivindicación 17, en donde el modificador de resbalado es una resina de óxido de polietileno soluble en agua que tiene un peso molecular de al menos 80.000 Dalton.
20. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la relación en peso de poliol a almidón está en el rango de 1:1 a 1:4.
21. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la relación en peso de poliol a almidón está en el rango de 1:1 a 1:2.5.
22. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la composición comprende entre 14% y 19% de agua.
23. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde el jabón de ácido graso está presente en una cantidad de 45% a 55% con base en el peso de la barra.
24. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde el jabón de ácido graso está presente en una cantidad de 45% a 55% con base en el peso de la barra; el electrolito es sulfato de sodio; y la proporción en peso de poliol a almidón se encuentra en el rango de 1:1 a 1:4.